




REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X					
OC-VB-02 Calificación de Infracciones a las normas sobre movilidad, seguridad vial y peatonal.									
DESCRIPCIÓN:									
<p>En materia de movilidad, los verificadores adscritos a la Coordinación de Movilidad están facultados para solicitar al infractor, la tarjeta de circulación del vehículo o la licencia de conducir del infractor, o bien, retirar la placa de circulación del vehículo objeto de la infracción, documentos o placa que se harán llegar inmediatamente al oficial calificador para la aplicación de la sanción que corresponda.</p>									
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 9 y 10 de la Ley de Movilidad del Estado de México. Artículo 192, 193, 194 y 198 párrafo 7 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México.								
DOCUMENTO A OBTENER:	La recuperación de la tarjeta de circulación del vehículo, la licencia de conducir del infractor o la placa de circulación del vehículo objeto de la infracción previa pago de la sanción correspondiente.			VIGENCIA:	N/A				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	X	DIRECCIÓN WEB	N/A				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando le sea retenida la tarjeta de circulación del vehículo, la licencia de conducir del infractor o la placa de circulación del vehículo objeto de la infracción por alguno de los verificadores de la Coordinación de Movilidad debido a que se comete una o más infracciones a las disposiciones sobre movilidad, seguridad vial y peatonal establecidas en el artículo 194 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México.								
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO						
PERSONAS FÍSICAS									
1.- Presentar el original de su papeleta de infracción.	Si	0	Artículo 192, 193, 194 y 198 párrafo 7 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México. Ley de Movilidad del Estado de México.						
2.- En caso de extravío de la papeleta original se deberá acreditar la propiedad del vehículo mediante algún documento (tarjeta de circulación, factura o recibo de pago de tenencia o refrendo) y presentar una identificación oficial.	SI	0							
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
N/A	N/A	0	N/A						
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A	N/A	0	N/A						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	15 minutos en promedio, el tiempo necesario para elaborar la factura o recibo de pago.								
COSTO:	El artículo 194 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México establece multas que van de 5 a 50 UMA (UMA es la Unidad de Medida y Actualización que equivale a 103.74 pesos), según sea el caso.								
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	La Oficialía Calificadora de Valle de Bravo, Estado de México, cuenta en su interior con un equipo directamente enlazado a la Subdirección de Ingresos de la Tesorería Municipal que le permite expedir sus propias facturas de los pagos por multas o sanciones.								
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	El artículo 194 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México dictamina lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Las infracciones señaladas en las fracciones I, II, IV, V, y VI se sancionarán con multa de 5 a 50 UMA y traslado al depósito vehicular de las cajas, remolques y vehículos que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías públicas, en términos de la fracción XXII del Artículo 9 de la Ley de Movilidad del Estado de México. Las infracciones previstas en las fracciones VII, VIII, IX, XIII, XIV, XV, XX, XXVI, XXVII, XXVIII y XXXII se sancionarán con multa de 5 a 50 UMA. La reincidencia se sancionará con la duplicidad de la multa. Las infracciones a que se refieren las fracciones III, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXIX, XXX, XXXI, XXXIII, XXXIV y XXXVII se sancionarán con multa hasta de 5 a 50 UMA. 								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	N/A								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México.					Oficialía Calificadora 01 de Valle de Bravo, México.				



TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Edgar Ledezma Bernal			
DOMICILIO:	CALLE:	Rinconada San Vicente s/n, en la entrada superior al estacionamiento de la alameda en el Centro Municipal de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de Valle de Bravo, México.		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Centro.	MUNICIPIO:	Valle de Bravo, México.		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
726	26-2-54-56	N/A	N/A	oficialiacalificadoravb@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO DESCARGABLE O ADJUNTO:	N/A				

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Dónde se pagan las multas o sanciones de movilidad municipal?
RESPUESTA:	En la Oficialía Calificadora 01 Valle de Bravo, México, ubicada en Rinconada San Vicente s/n, Col. Centro, en el Centro Municipal de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto cobran por una multa o sanción de movilidad municipal?
RESPUESTA:	El art. 194 del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México establece multas que van desde los 5 hasta los 50 UMA (UMA es la Unidad de Medida y Actualización que equivale a 103.74 pesos), según sea el caso.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
La Coordinación de Movilidad Municipal, a través de su personal genera las infracciones de movilidad y las remiten a la Oficialía Calificadora para la aplicación de la sanción correspondiente.	

 ELABORO María Guadalupe Carbajal Bueno Titular de la Oficialía Calificadora 01 de Valle de Bravo, México.	 VISTO BUENO Edgar Ledezma Bernal Secretario del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 23 de Febrero 2023
		